

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ; EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CITNOVA" Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA HIDALGO; REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ; Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP HIDALGO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2011-2016, CONTEMPLA COMO UNA ESTRATEGIA PARA ALINEAR SU EJE 2.5 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2013-2018, EL CONTRIBUIR A LA TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO DEL CONOCIMIENTO, VINCULADO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
2. LA LEY ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 5º, ESTABLECE QUE LA VINCULACIÓN ENTRE EL CONOCIMIENTO Y EL SECTOR PRODUCTIVO PÚBLICO Y PRIVADO, CONTRIBUYE AL DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA ENTIDAD Y DE NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, PERMITE INCURSIONAR EN NUEVAS LÍNEAS DE TRABAJO Y EN ESPACIO PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTA CALIDAD.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL CITNOVA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO, PUBLICADO EL 20 DE MAYO DE 2002, CON REFORMA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

I.2. TIENE COMO OBJETO FOMENTAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, APROVECHANDO LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA DE CALIDAD, ESTIMULANDO LA VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO, E IMPULSANDO LA FORMACIÓN DE

As

8

7 4

RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL, QUE COADYUVEN AL BIENESTAR SOCIAL Y A LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO.

I.3. ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN:

- a) IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL POSGRADO DEL ESTADO.
- b) CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE EN LA ENTIDAD.
- c) PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

I.4. EL MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ASÍ COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO DEL 1 DE FEBRERO DE 2013 EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN, LOCALIDAD SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; C.P.42162.

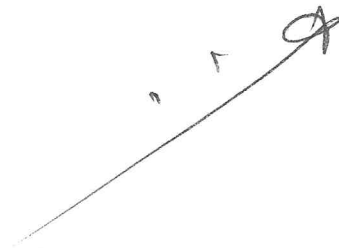
II. DECLARA EL “CONALEP HIDALGO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1999, CUYO OBJETO ES IMPARTIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DEL INDIVIDUO A NIVEL MEDIO SUPERIOR Y CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CALIFICADAS Y CERTIFICADAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

II.2 QUE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, ES EL DE IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE Y LA VINCULACIÓN CON LOS SECTORES, POR LO QUE LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized '8'.



A handwritten signature consisting of a long diagonal line with a stylized flourish at the end.

II.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.4 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN COL. EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN COMPROMETER A SUS REPRESENTADAS EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CL ÁUSULAS

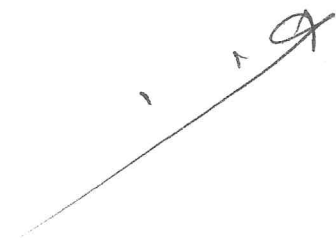
PRIMERA.OBJETO.

EL “CITNOVA” Y EL “CONALEPH”, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE: FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DEL CONALEP HIDALGO Y CITNOVA.

SEGUNDA.ALCANCES.

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN A:



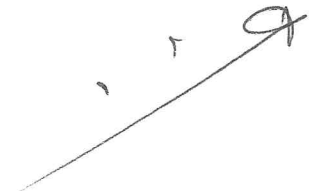
1. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES CONJUNTAS Y ARTICULADAS CON LA POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, CON ÉNFASIS EN LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO.



2. PROMOVER UNA CULTURA DEL CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.
3. CONTRIBUIR A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y NUEVO CONOCIMIENTO.
4. APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) y MEDIA SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN (CI) Y EMPRESAS MEDIANTE EL USO COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE CONVENIO.
5. PROMOVER LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE CALIDAD MEDIANTE PROGRAMAS DE POSGRADO ACORDES A LA DEMANDA Y NECESIDAD DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CITNOVA"

EL "CITNOVA", SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO.
2. COADYUVAR EN LA CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.
3. COLABORAR EN LA BÚSQUEDA, CONSOLIDACIÓN, CANALIZACIÓN E INCREMENTO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, PARA SU APLICACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO. 
4. ESTABLECER CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO FORMADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO. 
5. PROCURAR LA VINCULACIÓN Y USO COMPARTIDO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DEL ESTADO, PARA FINES EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
6. COOPERAR EN EL DESARROLLO DE ESTRATÉGIAS Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DIRIGIDAS A PROMOVER LA 

FORMACIÓN DE UNA CULTURA DEL CONOCIMIENTO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL "CONALEP HIDALGO".

7. EL "CITNOVA" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP HIDALGO" LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO (PCYTH) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA. COMPROMISOS DEL CONALEP HIDALGO

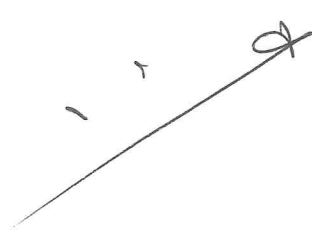
1. PONER A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA-GOBIERNO INFORMACIÓN QUE INCLUYA LA OFERTA ACADÉMICA, LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN, EL CATÁLOGO DE PROYECTOS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS ACADEMICOS CON LOS QUE CUENTE LA INSTITUCIÓN.
2. DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO EN TODOS SUS PLANTELES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
3. ESTABLECER UN VÍNCULO DIRECTO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO CON EL SECTOR EMPRESARIAL PARA INTEGRAR PROGRAMAS ACADÉMICOS ESPECÍFICOS QUE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO.
4. PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS RUBROS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO CONFORME SE ESTÉN REALIZANDO.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

LAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

EL CITNOVA, DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO A :

NOMBRE: MTRA. RENATA MARÍA ELENA HERNÁNDEZ VALENCIA
PUESTO: DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO
TELÉFONO: (771) 7780815
MAIL: renatahv@hidalgo.gob.mx



EL CONALEP HIDALGO DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO A:

NOMBRE: LIC. AMÉRICA SERRANO RESÉNDIZ

PUESTO: DIRECTORA DE VINCULACIÓN

TELÉFONO: (771) 7186168 EXT. 112

MAIL: americ_sr@hotmail.com

QUIENES DEBERÁN DAR EL ADECUADO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPROMETIDAS, POR LO QUE PODRÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LOS ACUERDOS QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA NOVENA

QUINTA. COMUNICACIONES

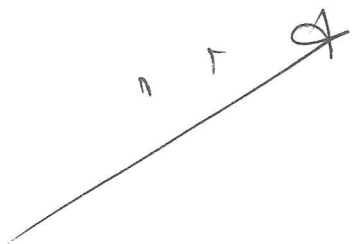
LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE EFECTÚEN "LAS PARTES", DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL PARTICIPANTE POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SEÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD DERIVADA DE ESTE CONVENIO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA CON LAS PARTES FIRMANTES.



SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA; Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

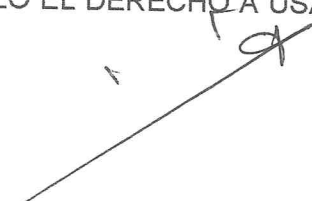
EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES, CORRESPONDERÁN A LOS PARTICIPANTES EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA. ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO POR "LAS PARTES".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN MATERIA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ÉSTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO; SÓLO EL DERECHO A USARLE



EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

NOVENA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADDENDUM CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y DECLARAN QUE SI SE PRESENTARAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVARAN EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO; SE PRIVILEGIARÁ EL DIÁLOGO A EFECTO DE QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, YA SEAN DE ENTENDIMIENTO, MODIFICACIÓN O DE TÉRMINO.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y PODRÁ SER RENOVADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO.

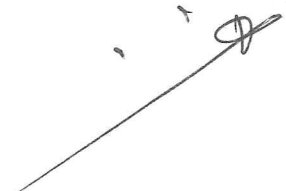
DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN QUE PRESENTE ALGUNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA; LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA TERCERA. RESCICIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR ELLO, LAS OBLIGACIONES QUE DEL MISMO DERIVAN SERÁN CUMPLIDAS DE MANERA ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA.

EMPERO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA EN TIEMPO O FORMA, Y SIN CAUSA JUSTIFICADA CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO. LA OTRA PARTE



TENDRÁ DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO PARA SOLICITAR SE SUBSANEN LAS OMISIONES O, EN SU CASO SE JUSTIFIQUEN LAS RAZONES POR LAS QUE SE DIO EL INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE NOTIFICADA.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES MANIFIESTAS QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS DEBERÁN SOLUCIONARSE POR LOS RESPONSABLES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, O LAS PERSONAS QUE PARA ELLO DESIGNEN "LAS PARTES". EN CASO DE QUE NO LLEGASEN A SOLUCIONARSE, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO COCIMIEN TO DE SU CONTENIDO, SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO 28 DE MAYO DE 2015.

POR EL CITNOVA



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL CITNOVA

POR EL CONALEPH



MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEPH

TESTIGO DE HONOR



LIC. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO